



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/076704.9/09 Fecha: 19/02/2009 11:38
Cons. Medio Amb., Vivienda y Orden. Ter.
Reg. C. Medio Amb., Viv. y Ord. Territorio
Destino: LABORATORIOS ROVI S.A.

**RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
INTEGRADA**

Expediente: AAI - 4.011/06

10 - AM - 00028.5/06

Unidad Administrativa

ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Vista la solicitud de cambio de titularidad de parte del proceso incluido en la Autorización Ambiental Integrada otorgada en fecha 30 de abril de 2008 a las instalaciones de "Fabricación de productos farmacéuticos de base", en el término municipal de Madrid, presentada por LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A., en fecha 30 de septiembre y 21 de noviembre de 2008, con referencias de Registro de Entrada nº 10/462064.9/08 y 10/564729.9/08, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante Resolución de 30 de abril de 2008 se otorgó la Autorización Ambiental Integrada (expediente AAI - 4.011/06) a LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. con CIF A-28041283 para una instalación de "Fabricación de productos farmacéuticos de base" en el término municipal de Madrid.

Segundo. Mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 2008 y referencia de entrada nº 10/462064.9/08, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. comunicó la reorganización de dicha empresa en dos empresas distintas, creándose una segunda empresa, ROVI CONTRACT MANUFACTURING, S.L., quien se ocupa de la dosificación y acondicionamiento de supositorios, envasado y acondicionamiento de inyectables, mientras que LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. continúa con los trabajos de fabricación de principios activos y bemparina, todas ellas actividades inicialmente incluidas en la Autorización Ambiental Integrada. En dicho escrito, solicitaba la modificación de la Autorización Ambiental Integrada otorgada con el fin de que las dos empresas asumieran la titularidad de la misma.



Tercero. A solicitud de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. remitió un escrito en fecha 21 de noviembre de 2008, con referencia de entrada nº 10/564729.9/08, adjuntando diversa documentación.

Cuarto. El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2/2008, de 17 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Segundo. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada la transmisión de su titularidad.

En virtud de todo lo anterior, y a propuesta del Área de Control e Informes elevada a la Subdirección General de Evaluación Ambiental,

RESUELVO

Proceder al cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada (Exp. 4.011/06) para la instalación de "Fabricación de productos farmacéuticos de base" en el término municipal de Madrid, a favor de LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. con CIF A-28041283 y ROVI CONTRACT MANUFACTURING, S.L. con CIF B-84567349, de forma mancomunada, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando ambas subrogadas en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la Resolución de fecha 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la instalación de referencia.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento unida a la referida Resolución, de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental. Asimismo, se pondrá a disposición del público junto con la citada Resolución en la Biblioteca de esta Consejería.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de febrero de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL,

Fdo.: D. José Trigueros Rodrigo